

BUIN, 13 FEB 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 491 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 374, de fecha 06 de febrero de 2020, se aprueba el programa denominado Aniversario Comunal 2020.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 433, de fecha 10 de febrero de 2020, se aprueba la realización de la actividad denominada 1º Expo Agri-Cultural.

3.- El Memorándum N° 39 de fecha 12 de febrero de 2020, donde el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto para la contratación directa de los artistas que se presentarán en la actividad 1º Expo Agri-Cultural, realizada en el marco del Programa "Aniversario Comunal 2020". Se adjunta la siguiente documentación de cada uno de los proveedores:

- ✚ Términos de Referencia.
- ✚ Certificado de Proveedor Único.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.

4.- La Autorización de Gastos de fecha 13 de febrero de 2020, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Resolución del Administrador Municipal, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Apruébese la Contratación Directa de los proveedores que se indican, por presentaciones artísticas a realizarse en la actividad 1º Expo Agri-Cultural, realizada en el marco del Programa "Aniversario Comunal 2020":

Artistas por Cuenta Presupuestaria 215.22.08.999:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta Honorarios/ Factura	Fecha Presentación
Lorenzo Parraguez Catalán	16.005.145-0	Volkanes	\$400.000.-	Boleta Honorarios	Jueves 13 de febrero de 2020.
José Escobedo Herrera	15.406.766-3	A Veces También Soñamos	\$300.000.-	Boleta Honorarios	Jueves 13 de febrero de 2020.
Sebastián Cuadro Maturana	16.193.986-2	Andes	\$300.000.-	Boleta Honorarios	Jueves 13 de febrero de 2020.

2.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 y N° 8 letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886 "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*". Por lo demás, los representantes, ya individualizados, se encuentran habilitados en mercado público, según lo indicado en la página oficial de Chile Proveedores.

Cabe señalar que la contratación es sólo por los días señalados en el recuadro anterior, dado que dentro de los antecedentes que respaldan el presente decreto se adjunta Certificado de Único Proveedor, solo por el día indicado y no contempla ninguna otra temporalidad.

3.- Desígnese como Inspector Técnico de los Servicios al funcionario don Héctor Beneventti González, dependiente de la Administración Municipal.

4.- Instrúyase a la Dirección Jurídica para confeccionar los contratos correspondientes y, a la Dirección de Administración y Finanzas, para gestionar la emisión de las Órdenes de Compras, así como la publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

5.- Impútese los gastos derivados de las presentes contrataciones a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta	Centro de Costo	Monto
215.22.08.999	250301	\$1.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, QMG, VZS, APP(S), mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2020\Expo Agri-Cultural-Aniversario Comunal_Memo 39.docx